

Programa de Renovación de Vehículos "Renove 2020".

El RD Ley 25/2020, de 3 de julio incluye la aprobación del programa "Renove 2020" para la puesta al día del parque de vehículos. El objetivo de este plan, dotado con **250 millones de euros**, es estimular la demanda, **activar la producción en España y promover la sustitución de los vehículos más antiguos y contaminantes y promover la adquisición de en España de vehículos con las mejores tecnologías disponibles, incorporando criterios ambientales y sociales.**

¿ Qué importe tienen las Ayudas?

Las ayudas del plan "Renove 2020" se concederán de forma directa y **pueden ir desde los 300 hasta los 4.000 euros**, según el tipo de vehículo y del beneficiario.

Se podrá contar con 500 euros adicionales en el caso de achatarramiento de un vehículo de más de veinte años, de beneficiarios con movilidad reducida o aquellos que pertenezcan a hogares con ingresos mensuales inferiores a 1.500 euros.

¿Quién puede optar a estas ayudas?

Pueden optar a las ayudas del plan "Renove 2020" **las adquisiciones de vehículos realizadas desde el 15 de junio de 2020**. El programa finalizará el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agote el crédito habilitado a tal efecto.

¿Quiénes son los beneficiarios de las mismas?

1. Los profesionales autónomos.
2. Las personas físicas mayores de edad.
3. Las empresas privadas.

* No podrán concurrir los concesionarios o puntos de venta cuyos epígrafes del IAE sea 615.1 o 654.1.

¿ Cómo se realiza la Presentación de solicitudes?

La presentación de las solicitudes y de la documentación adicional justificativa se efectuará mediante firma electrónica avanzada en la aplicación informática que se desarrolle al efecto. Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación.

En el caso de que el solicitante sea una persona física, los puntos de venta podrán facilitarle los medios electrónicos que le permitan tramitar la solicitud de ayuda.

Para ello, deberá contar con certificado de firma electrónica avanzada.

Asimismo, el interesado podrá nombrar un representante para la realización de la solicitud y gestión de la documentación, que deberá estar autorizado a tal efecto.

Más Información:

[Real Decreto – Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.](#)